

## CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., ("CAF"), informa sobre los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de junio de 2014, a las 12:30 horas, en el domicilio social:

En la Junta participaron 227 accionistas, de los que 4 asistieron personalmente - representando el 46,3513% del capital suscrito con derecho a voto y 223 en virtud de representación, representando el 27,2865% del capital suscrito con derecho a voto. En consecuencia, asistieron, personalmente o debidamente representados, 227 accionistas, titulares de 2.524.359 acciones, que representan el 73,6378% del capital suscrito con derecho a voto.

Se aprobaron todos los asuntos contenidos en el orden del día, que fueron los siguientes:

#### **Primero:**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, así como la gestión social del mismo.

#### **Segundo:**

Resolver sobre la aplicación del resultado positivo de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. correspondiente al ejercicio 2013, en el modo siguiente:

Reservas voluntarias .....	47.814 miles de euros
Dotación Reservas para Inversiones Productivas	10.000 miles de euros
Dividendos .....	35.995 miles de euros
TOTAL .....	93.809 miles de euros

En consecuencia, se acuerda distribuir un dividendo bruto de 10,5 euros por acción, que se abonará con fecha de 7 de julio de 2014 con las retenciones legales que procedan.

#### **Tercero:**

Reelegir por un año como auditor de las cuentas anuales individuales de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y sus Sociedades Dependientes, es decir, para las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anual terminado

el 31 de diciembre de 2014 a DELOITTE, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con N.I.F. B-79104469 y nº S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

#### **Cuarto:**

Someter a votación consultiva el Informe de Remuneraciones aprobado por el Consejo de Administración de CAF.

#### **Quinto:**

Delegar en el consejo de administración de la Sociedad, de conformidad con los artículos 297.1.b) y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa aplicable, por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del presente acuerdo, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad, ya sean simples o garantizados.

Esta delegación comprende expresamente la facultad de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, cuando se trate de obligaciones convertibles y/o canjeables o valores análogos, así como la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio. No obstante, la facultad de aumentar el capital social sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el consejo, sumando el aumento de capital que acuerde para atender la emisión de obligaciones convertibles y los restantes aumentos de capital que pudiera acordar al amparo de la delegación concedida por la junta general de accionistas celebrada el 8 de junio de 2013, no exceda el límite de la mitad de la cifra del capital social en el momento de dicha autorización, lo que equivale a un total de 1.714.037 nuevas acciones.

Asimismo, la delegación comprende expresamente la facultad de excluir el derecho de preferencia de los accionistas en caso de emisión de obligaciones convertibles y valores equiparables, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

El consejo de administración de la Sociedad queda igualmente facultado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (ordinarios, convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su grupo.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que puedan emitirse en virtud de esta delegación, facultando al consejo de administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la

admisión a cotización ante los organismos competentes de los referidos mercados de valores.

**Sexto:**

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para la ejecución de los anteriores acuerdos con toda la amplitud necesaria en derecho, así como para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y facultar solidaria o indistintamente a D. José María Baztarrica Garijo y D. Alfredo Bayano Sarrate, Presidente y Secretario del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados por la presente Junta, que tengan la condición de inscribibles.

Beasain (Gipuzkoa), a 9 de junio de 2014